



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA
CALLE 14 N° 14 – 57 PISO 3

J02pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD:
47001418900220240016500

Santa Marta, Diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veinticuatro
(2.024)

El señor **EDER RAMOS SILVA**, en nombre propio, interpuso acción de tutela en contra de **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA** a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, por la presunta violación de su derecho fundamental al trabajo, seguridad social, estabilidad laboral reforzada, igualdad y petición.

CONSIDERACIONES

Examinado el contenido de la presente Acción de Tutela, se advierte que ésta colma los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

RESUELVE:

PRIMERO. Admítase el trámite de la presente acción de tutela interpuesta por **EDER RAMOS SILVA** a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, por la presunta violación de los derechos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO. Notifíquese la admisión de esta acción de tutela a **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA** a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, así como también a la parte accionante.

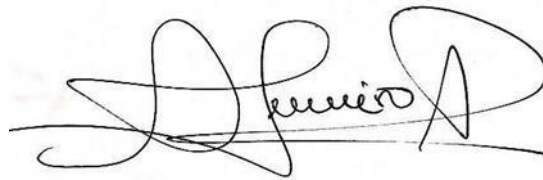
TERCERO. Oficiese a **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA** a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, para que en el término de Cuarenta y Ocho (48) horas

siguientes a la notificación de este proveído, rinda informe detallado sobre los hechos y pretensiones contenidas en el escrito tutelar.

CUARTO. Vincúlese al presente asunto a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que rinda un informe de cara a la presente acción Constitucional, así como a todos los integrantes de la lista de legibles del concurso de méritos con código OPEC No. 28717, para tal fin la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá publicar en su página web el escrito de acción de tutela junto con sus anexos y auto admisorio, igualmente deberá remitirla al correo electrónico que hayan suministrado en el curso de la convocatoria, lo anterior deberá surtirse en el término de las Cuarenta y Ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído. Por lo anterior se pone a disposición de esta entidad el expediente.

QUINTO. Requiérase a las partes de este proceso para que envíen respuestas o memoriales al correo institucional j02pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, refiriendo como asunto del correo que tipo de proceso es y su radicado, es decir: Acción de Tutela - Radicado 2024-00165.

Notifíquese por el medio más expedito.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Argemiro Valle Padilla', written over a horizontal line.

ARGEMIRO VALLE PADILLA

JUEZ